E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.151- 2023
(04 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EIFCIENCIA DEL GASTO PUBLICO EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1314 de 2009 Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Ley 1483 de 2011 Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

Ley 1530 de 2012 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones expedidas

Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Decreto 1737 DE 1998 Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.

Decreto 785 de 2005 Reglamentado por el Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Decreto 2461 de 2014 Por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2014" Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1499 de 2018 Por medio del cual se Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.151- 2023
(04 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EIFCIENCIA DEL GASTO PUBLICO EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA. En la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se compromete a establecer bases de gestión sólidas y contar con los elementos de apoyo para el logro de los objetivos y misión del Hospital. Fortaleciendo así el uso racional de los recursos, afianzando la cultura del ahorro y también la aplicación de controles que permitan la eficiencia y eficacia que contribuye la austeridad del gasto.

Además, se requiere administrar eficientemente la información financiera para apoyar la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, controlando la ejecución del presupuesto asignado, la cancelación de las obligaciones contraídas y la generación oportuna y confiable de los informes requeridos.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO.
Definir un instrumento para la administración y ejecución presupuestal de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel basados en las metodologías definidas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de asignar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión Presupuestal con eficiencia del gasto público.

PARAGRAFO PRIMERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Hacer seguimiento de manera continua a la ejecución presupuestal de la E.S.E.
- Adelantar acciones que permitan optimizar las compras y disminución del gasto.
- Hacer seguimiento al Plan Anual de Caja.
- Cumplir y hacer seguimiento al Plan anual de Adquisiciones.
- Monitorear la gestión y toma de decisiones de la entidad.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE.

La política de la Gestión Presupuestal de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel busca el adecuado uso de los recursos públicos y prevenir el detrimento patrimonial de la entidad

ARTICULO SEXTO: ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN. La política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico se describen las estrategias que se implementarán y que permitirán racionalizar en la medida de lo posible el gasto, sin afectar el cumplimiento de nuestra misión. Estas medidas se adoptan como compromisos institucionales para racionalizar los gastos de funcionamiento e inversión y que sea una entidad eficiente y fiscalmente responsable, algunas de las estrategias de implementación son:

- Integrar en el presupuesto recursos de inversión y funcionamiento en torno a programas de eficiencia del gasto.
- Adaptar la asignación presupuestal a las prioridades del plan.
- Correspondencia entre los programas del presupuesto y programas del mismo plan
- Poner el Presupuesto al servicio de los resultados establecidos en la planeación institucional.
- Analizar los resultados de la gestión presupuestal del año anterior y las oportunidades y falencias que se observaron en la misma.
- Iniciar los procesos en el Sistema integrado de Información Financiera-SIIF Nación, realizando las configuraciones que permitan asegurar los insumos necesarios para la ejecución del gasto definiendo un ordenador del gasto, distribución y asignación del programa anual mensualizado de Caja y Cupo, además, la desagregación de las apropiaciones necesarias para cada rubro presupuestal

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.151- 2023
(04 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EIFCIENCIA DEL GASTO PUBLICO EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

- Elaborar uy aprobar la versión de anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal siguiente, siguiendo los lineamientos que en la materia expide la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda
- Las solicitudes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP deben tener firma del ordenador del gasto o quien haga sus veces
- Respaldar el gasto presupuestal y oportunamente y previo a la ejecución, los contratos y actos administrativos que puedan afectar el presupuesto.
- La información contable debe de ser utilizada como instrumento para la toma de decisiones en relación con el control y la optimización de los recursos con los que cuenta la Institución
- Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable
- El proceso contable del INFOTEP debe contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguardando los recursos con los que cuenta la institución.

ARTICULO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD. La política de Seguridad Digital tiene como responsables de implementación y desarrollo a:

- Gerente
- Subgerente
- Financiero
- Responsables de los procesos
- Terceros

ARTICULO OCTAVO: MECANISMO DE DIVULGACIÓN. La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico de la E.S.E Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel, se divulga en los medios y canales definidos en la institución, entre los siguientes:

1. Capacitaciones al personal asistencial
2. Inducciones al personal que ingresa a la institución
3. Correos electrónicos
4. Carteles informativos
5. Píldoras informativas
6. Página web

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico serán lideradas por el profesional responsable del Programa de Gestión Presupuestal, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO NOVENO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento a la política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico en la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel es esencial para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas.

1. Identificación de las necesidades organizacionales para realizar la planeación del presupuesto anual.
2. Participación en la elaboración del presupuesto de funcionamiento inversión y plan anual de adquisiciones para cada vigencia fiscal
3. Verificación de la disponibilidad presupuestal para su respectiva ejecución
4. Fomento la educación y cumplimiento para la elaboración del presupuesto anual
5. Ejecución del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal

E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.151- 2023
(04 de agosto de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EIFCIENCIA DEL GASTO PUBLICO EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

6. Mejorar la gestión de los recursos financieros para permitir la sostenibilidad financiera y competitiva.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Equipo Gestión y Mejora - Sertemp
Reviso: Carolina Osorio Gonzalez – Subgerente Administrativa y Financiera
Reviso: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico